



United Nations
UNCITRAL



INSTITUTO • IBEROAMERICANO
DE DERECHO • CONCURSAL

Jesús María Sanguino Sánchez

LOS TRABAJOS SOBRE INSOLVENCIA EN

UNCITRAL

Objetivo de esta presentación

- Informar sobre el estado actual de los trabajos que hace el Grupo de Trabajo V Régimen de la Insolvencia de CNUDMI (UNCITRAL)
- (Sin discutir sus detalles y contenidos)

Qué es UNCITRAL

- UNITED NATIONS COMMISSION ON TRADE LAW
- CNUDMI:
 - COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
- FUNDADA EN 1967
- INTEGRANTES: 60 Estados miembros, elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas por períodos de seis años. Su composición se ha estructurado de manera que sea representativa de las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos y económicos del mundo.
- MISIÓN: modernizar y armonizar las reglas del comercio internacional. Propone reformas de la legislación mercantil a nivel mundial

Seis Grupos de Trabajo

I - Desde 2014 Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas

II - Desde 2000 : Arbitraje y Conciliación / Arreglo de Controversias

III - Desde 2017: Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados

IV - Desde 1997: Comercio Electrónico

V - Desde 1995: Régimen de la Insolvencia

VI - Desde 2002: Garantías Mobiliarias

Grupo V Régimen de la Insolvencia

- Constituido en 1995 hasta la fecha (con excepción del año 2000)
- Sesiones semestrales:
 - Primavera: Sede Nueva York
 - Otoño: Sede Viena
- Asisten los países miembros de UNCITRAL y diversas organizaciones invitadas. El IIDC entre ellas a partir de 2017.

Documentos producidos

Leyes modelo

- Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997) y Guía para su incorporación al derecho interno e interpretación (2013)

Guías legislativas y recomendaciones

- Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004)
- Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia, Tercera parte: Tratamiento de los grupos de empresas en situaciones de insolvencia (2010)
- Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia, Cuarta parte: Obligaciones de los directores en el período cercano a la insolvencia (2013)

Textos explicativos

- Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial
- Guía de Prácticas de la CNUDMI sobre Cooperación en la Insolvencia Transfronteriza (2009)

Trabajos en camino: 4 aéreas:

- a) Reconocimiento de resoluciones dictadas en procedimientos de insolvencia.
- b) Facilitación de los procedimientos relacionados con la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales**
- c) Obligaciones de los administradores.
- d) Insolvencia de pequeñas y medianas empresas.**

a) Proyecto de ley modelo sobre:

**Reconocimiento y ejecución
transfronterizos de sentencias
relacionadas con casos de
insolvencia**

Situación actual

- Es un proyecto muy complejo pero está casi terminado.
- El Grupo de Trabajo convino en Mayo de 2017, que el proyecto de texto se revisaría para reflejar los cambios señalados en la reunión.
- Se espera que entre Noviembre y Diciembre de 2017 se pueda terminar, de manera que se someta a aprobación de los Estados en el año 2018.

Aplicabilidad

- al reconocimiento y la ejecución de toda sentencia relacionada con un caso de insolvencia que se haya dictado en un procedimiento abierto en un Estado que no sea aquel en que se solicita el reconocimiento y la ejecución

Finalidad

- generar certeza
- evitar duplicación
- promover cooperación entre las jurisdicciones
- complementar la Ley Modelo de Insolvencia Transfronteriza para quienes la han adoptado

Articulado

Preámbulo

1. **Ámbito de aplicación**
2. **Definiciones**
3. **Obligaciones internacionales de este Estado**
4. **Tribunal o autoridad competente**
5. **Autorización para actuar en otro Estado respecto de una sentencia relacionada con un caso de insolvencia dictada en este Estado**

Articulado

6. Asistencia adicional en virtud de alguna otra norma
7. Excepción de orden público
8. Interpretación
9. Efectos y ejecutabilidad de sentencias extranjeras relacionadas con casos de insolvencia en el Estado de origen
10. Procedimiento para solicitar el reconocimiento y la ejecución de sentencias extranjeras relacionadas con casos de insolvencia

Articulado

11. Medidas provisionales

12. Decisión de reconocer y ejecutar una sentencia extranjera relacionada con un caso de insolvencia

13. Motivos para denegar el reconocimiento y la ejecución de una sentencia extranjera relacionada con un caso de insolvencia

14. Efecto equivalente

15. Divisibilidad

Artículo X. referencia a la ley de este Estado por la que se incorpora al derecho interno el artículo 21 de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza]

b) Proyecto de disposiciones legislativas sobre:

**Facilitación de los
procedimientos relacionados
con la insolvencia
transfronteriza de grupos de
empresas multinacionales**

Guía de Principios aplicables.

- Desde Diciembre de 2013 el Grupo trabaja en elaborar disposiciones que ampliarían:
 - la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza
 - la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia (Tercera Parte)*
 - la *Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza* .
- El documento está prácticamente concluido, falta afinar algunos textos y aprobar los principios que han de aplicarse.

Temas

- Solución colectiva de la insolvencia
- Abordando:
 - procedimiento de planificación
 - Reconocimiento
 - Representantes
 - Audiencias conuntas
 - Medidas provisionales
 - Trato a acreedores
 - Cooperación y comunicación directa.
 - Etcétera

c) Completar la Guía Legislativa

**Obligaciones de los
directores en el período
cercano a la insolvencia:
grupos de empresas**

Tarea

- Adaptar, para el fenómeno de insolvencia de grupos, las normas sobre las obligaciones y responsabilidades de los administradores que ya existen en la Guía Legislativa.

d) Definir el régimen sobre:

**Insolvencia de Micro,
pequeñas y medianas
empresas**

Materiales base

- Documentos de trabajo del grupo No. 121 y 147
- Ponencias del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial
- Ponencias por Japón , República de Corea y un grupo de expertos.
- http://www.uncitral.org/uncitral/en/commission/working_groups/5Insolvency.html
- Aportaciones de los participantes

Decisión

- Trabajo a futuro:
- A partir de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia (la Guía legislativa)*
- Definir: Qué se añade, qué varía para el caso de MIPYMES

Colofón

Siguiente sesiones:

Diciembre Viena

Mayo New York

Materiales:

http://www.uncitral.org/uncitral/es/commission/working_groups/5Insolvency.html